

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: RESTABLECIMIENTO
2020-0508.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 141 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.

De la revisión del plenario se evidencia, que el auto de apertura del presente Restablecimiento de Derechos, fue proferido el 26 de octubre del año en curso, sin vencer el término de los seis meses con el que se cuenta para decidir de fondo.

En consecuencia, se ordena su devolución al Centro Zonal de Bosa. **Comuníquese** por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b79e569c8081e46039746d42dfb2bd1c18c1061e313745ed2f0cfe28864ffd4
Documento generado en 06/11/2020 04:07:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>